

RECEIVED
DIA 20
HORA 10:54

PERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CASILLA N.º 13380 - CORREO N.º 15

SANTIAGO

DOCUMENTO DE INSPECCION
L. H. C.

Se refiere a nómina o relación que debe acompañarse en documentación de contabilidad.-

C I R C U L A R N.º 19

SANTIAGO, 29 de Abril de 1954.

Se ha observado que en algunas Instituciones afectas a la fiscalización y control de esta Superintendencia, no se acompaña a la documentación original, proceda esta de ingresos, egresos o traspasos, la nómina o relación que individualice las sumas parciales que forman los totales globales de las cuentas que se indican en los documentos de contabilidad en mención.

Como el procedimiento puesto en práctica por estos organismos dificulta solo la labor de fiscalización y control que debe ejercer la propia institución, sino también la de esta Superintendencia, agradeceré a Ud, ordenar de inmediato que, junto con los comprobantes originales de contabilidad aludidos anteriormente, se acompañen la nómina y los comprobantes individuales que justifiquen el resumen global del respectivo Boletín

Con el objeto de evitar el posible extravío de esta nómina o relaciones aconsejable que ella se haga en quintuplicado o en el número de copias que sean necesarias, dejando, eso sí, el original de ella junto con la documentación de contabilidad, también original.

Saluda atentamente a Ud.

Dr. GUILLERMO VALENZUELA LAVIN
Superintendente de Seguridad Social

SEÑOR

